



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 10-140924

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA”

I. LICITANTE:

Razón Social : Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA “La Platina”

RUT : 61.312.000-9

Dirección : Avda. Santa Rosa N° 11.610, La Pintana, RM

Ciudad : Santiago

Región : Región Metropolitana

Antecedentes : El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en adelante INIA, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, con más de 60 años de trayectoria, cuya misión es contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario a nivel global, creando valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y a la sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, extensión y la transferencia tecnológica. Para el cumplimiento de la citada misión y mantener sus niveles de operatividad administrativa, requiere gestionar la contratación del servicio de guardias para Centro Regional de Investigación INIA “La Platina”.

II. PROCESO DE LICITACIÓN:

Proyecto/Servicio : Servicio de Seguridad y Guardias para las instalaciones del Centro Regional de Investigación “La Platina”, ubicado en Avda. Santa Rosa N° 11.610, La Pintana, Región Metropolitana.

CRI-Proyecto-FF : La Platina-200110-04

Mecanismo de compra : Licitación Pública.

Tipo de Adjudicación : De ejecución en el tiempo, emisión de orden de compra y contrato.

Presupuesto Neto : Hasta \$ 155.000.000.-



Periodo del Contrato : 12 Meses.

Plazo máximo entrega : Los servicios contratados deberán ser entregados en los plazos y condiciones adjudicadas.

Forma de pago : Pagos Mensuales contra factura, con recepción conforme del servicio por parte del INIA y contra entrega de pago de leyes sociales del equipo de trabajo de la empresa adjudicada.

III. ENCARGADOS DEL PROCESO:

Nombre : Rodrigo Cerda
Cargo : Subdirector Regional de Administración y Finanzas CRI “La Platina”
E-Mail : rodrigo.cerda@inia.cl

Nombre : Rodrigo García
Cargo : Jefe Servicios Generales CRI “La Platina”
E-Mail : rodrigo.garcia@inia.cl

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas, con la descripción del servicio a adquirir se encuentran detalladas en el documento Bases Técnicas, publicado junto a las presentes Bases Administrativas de licitación.

V. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA LICITACIÓN:

Los siguientes documentos y sus contenidos son considerados inherentes a la presente Licitación e implican, por tanto, derechos y obligaciones irrenunciables para las partes, a saber:

- a) Las Bases Administrativas y Técnicas
- b) Anexos N° 1, 2 y 3
- c) Consultas, aclaraciones y respuestas
- d) Las Propuestas Administrativas, Económicas y Técnicas
- e) Cuadro de Evaluación
- f) Acta de Adjudicación
- g) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato
- h) Contrato
- i) Órdenes de Compra
- j) Eventuales modificaciones a las bases de licitación.

VI. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

ETAPA	PLAZO
Publicación	Jueves 12 de septiembre
Inicio de consultas de la licitación	Jueves 12 de septiembre
Cierre de consultas a la licitación	Viernes 13 de septiembre
Visita a terreno	Viernes 13 de septiembre
Publicación de respuestas	Lunes 16 de septiembre
Cierre de recepción de ofertas	Lunes 23 de septiembre
Presentación de propuestas	Martes 24 de septiembre
Apertura de ofertas	Miércoles 25 de septiembre
Consultas y aclaraciones de las propuestas	Miércoles 25 de septiembre
Cierre de Respuesta a las consultas y aclaraciones	Jueves 26 de septiembre
Adjudicación	Viernes 27 de septiembre
Suscripción del contrato	Hasta 20 días posteriores a la adjudicación

VII. PUBLICACIÓN Y CONSULTAS/ACLARACIONES:

La forma de acceso a las presentes Bases Administrativas, junto a las Bases Técnicas y demás documentos referentes a la Licitación en comento, será a través de la página web www.inia.cl, en las fechas y etapas indicadas en el Cronograma de las presentes Bases de Licitación. También se informará del proceso mediante una publicación a través de un diario de circulación nacional.

En caso de existir consultas o solicitudes de aclaración referente a las Bases Administrativas o Bases Técnicas por parte de los interesados en postular, estas deben realizarse por escrito, vía correo electrónico, a la casilla rodrigo.cerda@inia.cl, con copia a rodrigo.garcia@inia.cl, en los plazos indicados en el Cronograma de la Licitación.

Todas las consultas y/o solicitudes de aclaración recibidas, serán contestadas por correo electrónico, además de ser publicadas en la página web www.inia.cl.

VIII. POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.

Los interesados deberán enviar sus postulaciones al *e-mail* rodrigo.cerda@inia.cl, con copia a rodrigo.garcia@inia.cl, hasta la fecha de Cierre de recepción de ofertas programada en el Cronograma de la Licitación, hasta las 23:59 horas, con los siguientes documentos:

1. Presentación del postulante, para lo que deberá completar la información solicitada en el formato del **Anexo N°1**
2. Propuesta técnica, para lo que deberá completar la información solicitada en el formato del **Anexo N°2**, o en un formato propio del proveedor.

3. Propuesta económica, para lo que deberá completar la información solicitada en el formato del **Anexo N°3**, indicando la información solicitada, con la cual se evaluará la oferta según el cumplimiento de las Bases Técnicas, como también los parámetros de los criterios de evaluación. Los postulantes deberán considerar en esta todos los gastos involucrados, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas deben tener una validez de 45 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, INIA solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta podrá no ser considerada.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar su propuesta, el proponente acepta la totalidad de las condiciones establecidas en las bases de licitación y se obliga a respetarlas cabalmente.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará de acuerdo al Cronograma de la Licitación, fecha en la cual se analizará la admisibilidad de las propuestas de acuerdo con que:

1. Se hayan sido enviadas en el plazo, horario y forma establecido;
2. Se hayan acompañado todos los documentos requeridos;
3. No excedan el monto máximo del presupuesto total;
4. Cumplir en su propuesta con los elementos técnicos mínimos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

El cumplimiento copulativo de los cuatro puntos anteriores es esencial para la admisibilidad de la propuesta. En caso de que se presente documentos incompletos, ilegibles, modificados, adulterados, falsificados, o archivos que no puedan abrirse o se encuentren dañados, se tendrá por no presentado o por no cumplido el requisito respectivo. La decisión sobre la admisión de los postulantes es inapelable.

IX. EVALUACION Y ADJUDICACION:

Aquellas postulaciones declaradas admisibles de acuerdo al punto anterior, pasarán al proceso de evaluación por una comisión que estará conformada por 4 integrantes, individualizados a continuación:

NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
Bruno Defilippi	Director Regional CRI "La Platina"
Rodrigo Cerda	Subdirector Regional de A&F CRI "La Platina"
Rodrigo García	Jefe de Servicios Generales CRI "La Platina"
Cristina Vergara	Subdirectora Regional de I+D+i CRI "La Platina"

Cada oferta que sea declarada admisible, será calificada conforme al cuadro de evaluación de las ofertas indicado en este documento. Cada oferente obtendrá una nota final que se multiplicará por el ponderador respectivo, obteniendo la nota definitiva de la propuesta y el ranking en la licitación.

La nota final que puede obtenerse en los aspectos evaluados se construye a partir de la sumatoria de las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación detallados en el cuadro de evaluación de ofertas.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	45%
2	Años de Experiencia	10%
3	Alzas anuales de precio	45%

Criterio N°1 “Oferta Económica”: Para efectos de evaluación, los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3 el criterio “Oferta Económica”, el cual corresponderá al valor neto mensual del servicio requerido, de acuerdo al detalle indicado en las Bases Técnicas y deberá ser expresado en “*pesos chilenos*”. La oferta que no indique el valor solicitado, será rechazada.

Ponderación para Criterio N°1	
Escala	Nota
Oferta más económica	100
Segunda oferta más económica	90
Tercera oferta más económica	85
Cuarto oferta más económica	80
Siguientes ofertas más económicas	70
No Informa	Oferta Rechazada

Criterio N°2 “Años de Experiencia”: Para efectos de evaluación, los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3 el criterio “Años de Experiencia”, el cual corresponderá a la cantidad de años que llevan realizando servicios similares a lo requerido, de acuerdo al detalle indicado en las Bases Técnicas y deberá ser expresado en “años”. Los años de experiencia que se indiquen en el Anexo N°3, serán verificados a través de la fecha de inicio de actividades informada en el portal www.sii.cl. La oferta que no indique el valor solicitado o que no sea acorde a la información revisada en el SII, será rechazada.

Ponderación para Criterio N°2	
Escala	Nota
Igual o superior a 10 años de experiencia	100
Igual o superior a 7 y menor a 10 años de experiencia	95
Igual o superior a 3 y menor a 7 años de experiencia	90
Menor a 3 años de experiencia	85
No Informa	Oferta Rechazada

Criterio N°3 “Alzas anuales en precios”: Para efectos de evaluación, los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3 el criterio “Alzas anuales en precios”, el cual corresponderá al porcentaje de alza anual que se pactará durante la duración de la contratación y deberá ser expresado en “porcentaje (%)”. La oferta que no indique el valor solicitado, será rechazada.

Ponderación para Criterio N°3	
Escala	Nota
Menor % de alza anual de precio del servicio	100
Segundo menor % de alza anual del servicio	80
Tercer menor % de alza anual del servicio	70
Siguientes menores % de alzas anuales del servicio	60
No Informa	Oferta Rechazada

En caso de estimarlo necesario, la comisión evaluadora realizará consultas a las postulantes respecto a sus propuestas por escrito a través de la casilla de correo rodrigo.cerda@inia.cl con copia a rodrigo.garcia@inia.cl, dentro del periodo de Consultas y aclaraciones de las propuestas. En dicho caso, el postulante tendrá hasta el plazo indicado en el Cronograma de la Licitación para dar respuesta a las consultas. Lo anterior tiene naturaleza simplemente aclaratoria, no una modificación de las propuestas inicialmente presentadas.

A partir de la aplicación de los criterios de evaluación, se generará el Cuadro de Evaluación, confeccionado por quienes integran la Comisión Evaluadora, documento que registra el puntaje final obtenido por cada una de las ofertas en función de la nota y ponderación asignada a los Criterios de Evaluación.

En caso de empate, se adjudicará al proveedor que obtenga mayor puntaje según la siguiente variable:

- Criterio N°3 “Alzas anuales de precio”
- Criterio N°1 “Oferta más económica”

Cerrado el proceso de evaluación, se adjudicará aceptando la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de INIA.



Se dictará la correspondiente acta de adjudicación, la cual será notificada a los oferentes oportunamente.

En caso de que el proceso antes señalado experimenta demoras a causa de hechos propios del INIA o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el INIA informará esta situación y señalará el plazo para la dictación de la respectiva acta de adjudicación.

Si el oferente rechaza expresa o tácitamente la adjudicación, o el adjudicado no se presente, sin justificación y dos veces consecutivas, a la firma del contrato, INIA podrá realizar un proceso de readjudicación a la segunda mejor oferta, siempre y cuando ésta sea conveniente a sus intereses, y en caso de que no lo fuese, se realizará un nuevo proceso de licitación, con los ajustes y modificaciones necesarias, tanto en el proceso como en las bases administrativas, técnicas y demás documentos, para alcanzar los objetivos del proyecto.

En el caso de los oferentes quieran aclarar aspectos de la adjudicación, podrán comunicarse a la casilla de correo electrónico rodrigo.cerda@inia.cl con copia a rodrigo.garcia@inia.cl.

Asimismo, INIA podrá en cualquier momento del proceso dejar sin efecto la licitación, previo a la firma del contrato, en caso de que por motivos de resguardo de los intereses y cuidado de recursos institucionales así lo estime necesario, debiendo informar por escrito a todos los participantes, quienes podrán participar de toda licitación futura.

X. CONTRATO, ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado a un oferente, se le notificará e INIA suscribirá el respectivo contrato acorde a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en conjunto con el oferente adjudicado y se emitirá la Orden de Compra respectiva contra entrega de la Garantía de fiel cumplimiento, la cual se detallará más adelante.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él antes de la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, su oferta podría quedar sin efecto pudiendo INIA, en ese caso, readjudicar al Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior. Lo anterior, se considerará sin perjuicio de las prórrogas que de mutuo acuerdo se podrían pactar.

XI. GARANTÍAS

En paralelo a la tramitación del Contrato y la emisión de la Orden de Compra, el adjudicatario debe entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía puede ser una póliza de seguros, un vale vista, una boleta de garantía bancaria, o cualquier otro documento que cuente con mérito ejecutivo para su cobro, extendido a la vista y de carácter irrevocable.

La garantía deberá ser entregada en el Centro de Investigación Regional “La Platina” ubicado en Avda. Santa Rosa N° 11.610, La Pintana, Región Metropolitana, hasta la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación en conjunto con la suscripción del contrato entre INIA y el adjudicado. Lo anterior, se considerará sin perjuicio de las prórrogas que de mutuo acuerdo se podrían pactar.

En caso de tratarse de un instrumento de carácter digital, deberá ser enviado en los plazos correspondientes al correo rodrigo.cerda@inia.cl y rodrigo.garcia@inia.cl.

La garantía de fiel cumplimiento será por un monto total equivalente al 10% del contrato adjudicado, con impuestos incluidos si corresponde, emitido en pesos chilenos y a la orden del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, RUT: 61.312.000-9, con una vigencia de 45 días posteriores al término del contrato, período tras el cual será devuelta por INIA al adjudicatario. Esta deberá consignar la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA".

La garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario.

INIA estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna. Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado.

En caso que el adjudicatario no suscriba el contrato o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo INIA, readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado, o bien, declarar desierta la licitación.

El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el envío del mismo, conforme a las formalidades señaladas en las presentes bases.

XII. MULTAS

INIA, podrá establecer multas en el contrato que se aplicarán sobre la facturación, sin que ello limite la responsabilidad a la suma de la multa cuando proceda, ya sea, por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, técnicas y/o la oferta adjudicada. El monto de multas se especificará en el contrato.

Si la aplicación de multas llega al 5% del monto total contratado, se considerará que el oferente no ha dado cumplimiento a la oferta realizada, por lo cual INIA podrá dar por terminada la contratación, por incumplimiento grave por parte del adjudicatario.

Las multas podrán versar, sin estar limitadas a este listado, sobre:

- Incumplimiento de la calidad del servicio, de acuerdo a las presentes Bases de Licitación y/o Contrato;
- Incumplimiento de valores ofertados u otras condiciones requeridas o de la oferta;
- Incumplimiento de pago de imposiciones, sin justificación no imputable al adjudicatario;
- Cualquier situación que se estipule en el correspondiente contrato

XIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

INIA podrá poner término anticipado a la contratación sin forma de juicio, en todo o en parte, sin indemnización alguna para el oferente seleccionado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d) Si el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en éste, en las bases y los anexos que forman parte de la licitación o en su oferta.
- e) Entrega, por parte del contratado, de antecedentes falsos durante el proceso de licitación.
- f) Si el contratante incurre en tres faltas graves de las obligaciones estipuladas, entendiéndose por tales, las que podrían afectar total o parcialmente el correcto y efectivo funcionamiento del contrato.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- i) Si el oferente seleccionado fuera declarado en insolvencia, o perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- j) En caso de muerte del oferente adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el Contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del Contrato al avance del mismo y al valor de éste. No obstante lo anterior, INIA podrá convenir la sucesión del oferente adjudicado para la continuación de las labores, mediante la suscripción del Contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del Contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.
- k) Si el oferente adjudicado no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas o Contrato, y se niega a rectificar dichos incumplimientos.

Si se pone término al Contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente salvo la de la letra j), se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que a INIA correspondan.

XIV. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier conflicto que surja de la presente licitación, la contratación, el desarrollo y cumplimiento del mismo se resolverá ante los tribunales ordinarios de justicia de Santiago, Región Metropolitana, jurisdicción en la cual los involucrados fijan su domicilio.



DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
CHILE * CHILE * CHILE

IRIS LOBOS ORTEGA
Directora Nacional
INIA



ENC. NACIONAL
ADM. Y ADQ.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
CHILE * CHILE * CHILE

ANEXO N°1
LICITACIÓN PÚBLICA ID 10-140924
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA”

PRESENTACION DEL POSTULANTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Nombre Representante Legal	
RUN	
Cargo	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto de la Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	



ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA ID 10-140924

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA”

PROPUESTA TECNICA



ANEXO N°3

LICITACIÓN PÚBLICA ID 10-140924

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA”

PROPUESTA ECONOMICA

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	\$ X.XXX (pesos chilenos)
2	Años de Experiencia	XXX (años)
3	Alzas anuales de precio	% de incremento anual

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 10-140924

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS CRI INIA LA PLATINA”

I. VISITA Y PRESENTACION

- a) Los oferentes interesados en la participación al presente proceso, deberán coordinar una visita en terreno, en los plazos indicados en el Punto V. “CRONOGRAMA DE LA LICITACION”, a través del Sr. Rodrigo Cerda, Sub Director Regional de Administración y Finanzas La Platina, mediante el correo rodrigo.cerda@inia.cl.

Para efectos de validar la visita en terreno requerida, INIA levantara un acta de asistencia en www.inia.cl, a fin de transparentar la asistencia de los oferentes interesados.

La citada visita será de carácter obligatorio, en razón de revisar en terreno el servicio requerido.

- b) Posterior a la fecha de Cierre de Recepción de ofertas, se dará inicio a la etapa de “Presentación de ofertas”, de acuerdo al Punto V. “CRONOGRAMA DE LA LICITACION”, en la cual, previa coordinación de horario con el Sr. Rodrigo Cerda, los oferentes deberán realizar una presentación explicativa y de carácter técnico de la oferta efectuada.

Ambas visitas, la primera para poder evaluar en terreno lo que se solicita, más la presentación de la propuesta, serán de carácter obligatorio.

II. SOBRE EL SERVICIO

El servicio de seguridad, vigilancia y control de acceso requiere entre otros:

- a) Realizar un levantamiento de situación de seguridad en terreno; iluminación, necesidad de cierre, evaluación de instalación de cámaras, turnos, etc., con el objetivo de evaluar mejoras a situación actual;
- b) Control en acceso único, Avda. Santa Rosa N° 11.610, La Pintana, de personal INIA, en horario y días de turnos;
- c) Controlar de acceso de personas externas;
- d) Verificar eventual retiro de especies o productos en horarios y día que no es llevado a cabo por personal de seguridad de INIA;
- e) Realizar rondas diurnas y nocturnas, llevando registro de ellas en plataforma a definir;

- f) Informar de oportunamente de riesgos relevantes, así como situaciones que puedan generar situaciones de inseguridad en las instalaciones de INIA
- g) Dar aviso en forma oportuna a carabineros y a personal INIA en situaciones de delitos flagrantes en el perímetro de la instalación
- h) Dar aviso a Bomberos en situaciones de incendio dentro del terreno INIA, además de personal de INIA correspondiente

El servicio se desarrollará de lunes a domingo incluyendo festivos, durante los 365 días del año ininterrumpidamente en el recinto, y dentro de las instalaciones de INIA "La Platina", ubicado en Avda. Santa Rosa N° 11.610, según sistema de turnos que controlará el adjudicatario, conforme al siguiente detalle:

Primer turno diurno: 2 puestos de vigilancia de lunes a viernes de 07:30 AM a 19:30 PM

Segundo turno diurno fin de semana: 3 puestos de vigilancia de sábado a domingo de 07:30 AM a 19:30 PM

Turno nocturno: 3 puestos de vigilancia de lunes a domingo de 19:30 PM a 07:30 AM.

Adicionalmente, se debe contar con un supervisor en terreno, de lunes a domingo, con la modalidad establecida en el art 22 del código del trabajo. Este supervisor debe principalmente desempeñar labores de supervisión durante turno nocturno y de ser necesario, asistir a las dependencias de INIA en turno diurno

III. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

La totalidad del personal debe cumplir, a lo menos con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de disposiciones legales emanadas del Departamento de Seguridad Privada OS10 de Carabineros de Chile, conforme al Decreto Ley 3.607 y su reglamento. Siendo obligatorio cumplir con el curso OS-10, además de poseer la credencial vigente de dicho organismo al momento de desempeñar las funciones de vigilancia.
- b) Edad Mínima de 21 años.
- c) Tener cursado y aprobado cuarto medio

Mayor detalle es: <http://www.zosepcar.cl/OS10.php#acerca>

Mantener debidamente actualizada la acreditación oficial, señalada en la letra anterior de acuerdo con la legislación aplicable, como prestador del servicio de vigilancia, comunicando inmediatamente al Coordinador respectivo, las certificaciones o denegaciones que disponga la autoridad competente.

El oferente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, personal que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo. La Entidad Licitante no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal, por lo que corresponderá al adjudicatario, toda responsabilidad laboral, civil o penal, respecto de su personal y de aquel que contrate a su nombre para la prestación de los servicios. La Entidad Licitante, sin perjuicio de la normativa legal vigente, no será responsable

por cualquier accidente de trabajo y/o todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del contrato que se suscriba.

El oferente adjudicado, deberá suministrar un servicio permanente e ininterrumpido, por lo tanto, en la eventualidad que el personal se declare incapacitado, en huelga y/o paro parcial o total, deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad en un plazo no mayor a 2 horas. La Entidad Licitante, se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en Libro de Registro sus resultados.

Cualquier daño, desperfecto y/o menoscabo que puedan sufrir los bienes que se encuentren en el inmueble donde se prestan los servicios y dentro de los horarios establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado, siempre que sean derivados de acciones u omisiones imputables al adjudicatario.

El oferente adjudicado, responderá por robos, hurtos, pérdidas o extravío de bienes, en el evento que se acredite su responsabilidad.

El oferente adjudicado, deberá hacer respetar las normas, instrucciones y procedimientos internos de la Entidad Licitante, que les sean informadas e impartidas por los funcionarios asignados para tal efecto.

El oferente adjudicado, deberá informar al Coordinador de la dependencia que corresponda, antes de proceder al reemplazo de personal cuando proceda. Este último, verificará el cumplimiento de las leyes laborales y sociales y constatará que el personal de reemplazo cumple con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y será quien otorgará el visto bueno para incorporarlos al equipo de trabajo.

El oferente adjudicado, deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a prohibir a su personal, que cumplan labores en los recintos señalados, el uso indebido de las dependencias.

El oferente adjudicado, como empleador directo del personal a su cargo, deberá asegurar que estos solo desempeñen funciones vinculadas al objeto de la contratación. El adjudicatario deberá proveer, instruir y garantizar que su personal deberá estar siempre uniformado mientras permanezcan en las dependencias y portar la tarjeta de identificación otorgada por la Prefectura de Carabineros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. Nº 93, de 1985, del Ministerio de Defensa.

El oferente adjudicado, deberá instruir a su personal en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de mantener al día el Libro de Registro, en los términos que se señalan en la letra o, siguiente.

Todo ingreso de personal o vehículos, fuera de los horarios laborales, fines de semana o festivos, deben ser autorizados por el Coordinador del recinto respectivo, y quedará dicha autorización en Libro de Novedades, para el respectivo control y autorización de ingreso.

Reemplazar, previo visto bueno del Coordinador, al personal de vigilancia que sean sorprendidos

durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que no se percate de robos al interior de las oficinas y/o salas en horario nocturno, que sea detectado consumiendo o se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o drogas, así como también que tenga maltrato verbal o física con funcionarios u otras personas que concurren al recinto. Conforme a estos comportamientos.

La entidad licitante, podrá solicitar al oferente adjudicado, el cambio del personal asignado a las instalaciones, si éste no reune las condiciones exigidas en las presentes Bases o no cumple sus funciones a entera satisfacción, cambio que deberá materializarse, a lo más, en el período de tres días corridos contados a partir de la fecha de notificación debiendo, mientras se materializa éste, proveer del turno correspondiente.

El oferente adjudicado, deberá informar por escrito, cualquier cambio relacionado con el personal asignado a esta prestación de servicio de vigilancia, así como de manera inmediata, lo relacionado con el personal que haya dejado de trabajar para el oferente adjudicado.

El oferente adjudicado, deberá mantener lo siguiente:

- a) Un Libro de Novedades en cada Dependencia, el que deberá mantener actualizado registrando todas las situaciones fuera de lo normal que detecte durante las rondas diurnas y nocturnas que deban ser informadas y conocidas tanto por el oferente adjudicado como por la entidad licitante, dicho libro deberá quedar en las dependencias que el Servicio determine, y deberán ser entregado al Coordinador del respectivo recinto al término del contrato.
- b) Un Libro de Asistencia u otro sistema que permita el registro de control horario diario del personal que presta el servicio. Este registro deberá estar permanentemente a disposición del Coordinador, del Coordinador y, entregar copia de este, al término del contrato.
- c) Un Libro de Registro para registrar y controlar el flujo peatonal, vehicular, carga y descarga, y de quienes transiten por las dependencias señaladas en las Bases, especificando, los horarios de la entrada y salida de éstos. Para el caso de los funcionarios, deberá solicitarse el porte de su credencial.

El oferente adjudicado, deberá mantener actualizados los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos, direcciones) de los organismos que puedan prestar ayuda en caso de cualquier emergencia (bomberos, carabineros, ambulancias, etc.,) e informar de cualquier modificación de dichos datos tanto al personal de vigilancia como al Coordinador.

El oferente adjudicado será responsable de todos los actos u omisiones de los vigilantes o el resto de su personal, que impliquen contravención a las normas legales vigentes y/o contractuales, quedando la Entidad Licitante, eximida de toda responsabilidad Civil y Penal.

El oferente adjudicado, deberá identificar e informar al Coordinador de cada recinto de los lugares de mayor vulnerabilidad que detecte en el desarrollo del contrato.

El oferente adjudicado, deberá solicitar por escrito al Coordinador de cada dependencia, la

autorización para realizar el retiro de especies de su propiedad, dejando constancia de lo obrado en su libro de novedades, y entregar un informe de las órdenes de salida, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, en cada una de las dependencias.

El oferente adjudicado, deberá efectuar una Inducción a su personal de vigilancia, sobre el plan de emergencia de la Entidad Licitante, ante siniestros, incendios y /o catástrofes naturales, con la participación de los coordinadores y prevencionistas tanto del oferente adjudicado como de la Entidad Licitante. Esta Inducción deberá realizarse en cada dependencia y dentro de los primeros 15 días hábiles de la entrada en vigor del contrato.

El oferente adjudicado, deberá designar un supervisor para el control del personal asignado a las instalaciones Entidad Licitante que, tendrá por misión fiscalizar al personal destinado a los recintos motivo de Contrato, al menos una vez a la semana, dejando registro de su fiscalización, en el Libro de Novedades respectivo.

El proveedor adjudicado deberá utilizar efectuar el control de rondas definida por la entidad licitante.

Responsabilidades del personal de vigilancia del proveedor adjudicado:

- a) Mantener una relación respetuosa y de colaboración permanente con las autoridades, usuarios y público en general.
- b) Cumplir estrictamente con la prohibición de consumir bebidas alcohólicas y/o drogas, en los recintos señalados en el punto 2 de estas BT. De ser sorprendido en dicho acto, el oferente adjudicado deberá proceder al cambio del vigilante en forma inmediata.
- c) Registrar y supervisar el flujo peatonal, vehicular y de carga de quienes transiten por las dependencias, especificando en libros destinados para estos efectos, el horario de entrada y salida de éstos. Los funcionarios, a su ingreso, deberán portar su credencial que los identifica como tales.
- d) Efectuar rondas durante la noche, las que deberán ser registradas mediante Reloj Control, puntos de contacto o aplicaciones/tecnologías, dispuestos en diferentes puntos.
- e) Usar el uniforme provisto por el oferente adjudicado.
- f) Respetar la prohibición de fumar dentro de los lugares de trabajo.
- g) El personal de seguridad tendrá prohibición de desempeñar actividades distintas y ajenas para las cuales fue contratado.
- h) El personal de seguridad no podrá hacer uso de las dependencias, para eventos personales o colectivos, tales como fiestas, cumpleaños, reuniones familiares y otros ajenos a los servicios de vigilancia. Ante este uso indebido de las dependencias, implicará que el oferente adjudicado, efectúe el cambio inmediato del respectivo vigilante.
- i) Cumplir con lo exigido en el Decreto Ley N°3607 de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto N° 1773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, y deroga el Decreto N° 315 de 1981. Tener en consideración, el Decreto N°867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Lo anterior, sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al área de actividades materia de la

j) Informe mensual de servicio

Para el fiel y correcto desempeño del servicio se requiere amplia libertad para la asignación y cambio de personal. Sin perjuicio de lo anterior, INIA podrá pedir cambio de uno o más de los guardias de seguridad, expresando sus razones fundadas con hecho al adjudicatario, enviando dicha solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación al cambio mediante cualquier medio escrito.

Para todos los efectos operativos derivados de este contrato, el adjudicatario deberá nombrar a un representante, el cual deberá contar con poder suficiente (en adelante el "Supervisor") que, sin perjuicio de las labores que le asigne el adjudicatario, tendrá a su cargo las coordinaciones necesarias directamente con el personal del mandante. Para tratar otras materias o atender otras situaciones que excedan la capacidad de resolución del personal asignado, el adjudicatario o el Supervisor deberá tomar contacto con el mandante y solicitar reunión formal por escrito vía correo electrónico.

IV. SOBRE OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

1. Será obligación y de cargo exclusivo del adjudicatario, proveer a sus trabajadores de uniforme conforme normativa de Carabineros de Chile y coordinar su correspondiente reposición.
2. En su calidad de empleador de los trabajadores a su cargo, el adjudicatario deberá proveer aquellos elementos de protección personal que sean necesarios y esencial para la función de su cargo.
3. Será obligación y de cargo exclusivo del adjudicatario adoptar las obligaciones establecidas en la Ley N° 867 que "DICTA REGLAMENTO SOBRE NUEVOS ESTANDARES PARA PERSONAS, PERSONAL Y EMPRESAS QUE RECIBEN SERVICIOS O REALIZAN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA Y MODIFICA DECRETO QUE INDICA", así como cualquier nueva legislación relacionada al servicio que se presta, esto es, de seguridad privada.
4. El adjudicatario deberá cumplir dentro de los plazos y normas establecidas en los pagos de las remuneraciones e impositivos de cada trabajador que pertenezca en las dependencias del mandante, debiendo acreditarlo mes a mes como requisito del proceso de pago de los servicios por parte del INIA, esto es, antes del 5to día hábil.
5. Supervisiones aleatorias al recinto, con las debidas constancias en los libros de actas. Asimismo, mantener una interlocución con el representante de la empresa.
6. En caso de falta o imprevisto del guardia de turno, el prestador tendrá dos horas para cubrir el puesto con personal de relevo a fin no dejar el puesto descubierto.
7. De esta manera, el Proveedor asumirá la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que las leyes laborales, tributarias, previsionales, de salud, de seguridad y relación con los trabajadores dependientes. Además, las partes acuerdan lo siguiente:
 - a) El Proveedor deberá presentar conjuntamente con sus facturas, y en todo caso cada vez que INIA lo requiera, los certificados que acrediten que éste se encuentra al día en

- el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales en la ejecución de los servicios. Será requisito para la aprobación del pago la presentación de un certificado
- b) emitido por la Inspección del Trabajo competente, acreditando que no tiene reclamos laborales ni deudas por cotizaciones previsionales o de salud ni condenas por prácticas antisindicales.
 - c) Para la aprobación del pago, podrá solicitarse también la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 13 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2007, que reglamenta el artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.
 - d) En caso que el Proveedor, no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en la presente cláusula, INIA podrá retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba ejecutarse según el presente contrato de acuerdo al monto por el que sea responsable subsidiario en conformidad a la ley, debiendo pagar con dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. INIA podrá, además denunciar el incumplimiento ante la Inspección del Trabajo, dando cuenta de las retenciones efectuadas para los efectos pertinentes.
 - e) El Proveedor tendrá la responsabilidad exclusiva de dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, administrar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente los servicios de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente contrato.
 - f) El Proveedor deberá mantener una nómina completa de los trabajadores a su cargo, indicando nombre completo con ambos apellidos, número de cédula de identidad, domicilio y cargo que desempeña. Este personal podrá ingresar a las dependencias de la institución para el desarrollo de los trabajos objeto del Contrato, por la vía que corresponda, siempre y cuando tenga las autorizaciones de INIA, estándole prohibido el ingreso a las instalaciones, talleres, oficinas, y a cualquier otro lugar donde su presencia no sea requerida.
 - g) Todo el personal que el Proveedor, emplee en la prestación de los servicios, será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con INIA. Por tanto, el Proveedor se obliga desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo a la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen para el Proveedor de los contratos de trabajo que celebre con dicho personal, o que se deriven o relacionen con dichos contratos. Así, el personal que el Proveedor utilice en el cumplimiento de este contrato, no tendrá derecho alguno a los beneficios que INIA proporcionare a sus trabajadores, ni tendrá tampoco vínculo laboral o jurídico con ésta.
 - h) El Proveedor, en su carácter de empleador, se obliga a realizar las retenciones de impuestos que sean procedentes respecto de sus dependientes y a enterar en Tesorería los montos correspondientes, todo ello según las normas tributarias vigentes.
 - i) El Proveedor, no podrá prestar a INIA, los Servicios mediante trabajadores que no hayan sido debidamente finiquitados por su último empleador.

- j) El Proveedor deberá velar en todo momento para que el personal mediante el cual presta los Servicios a la institución lo identifique y reconozca como su empleador, tanto frente a la institución como frente a terceros, de manera tal que no pueda existir duda alguna al respecto por parte del trabajador o de los terceros.
- k) El Proveedor, asumirá la total, completa y absoluta responsabilidad respecto de accidentes del trabajo de sus dependientes, sea por incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte. Para ello, deberá tomar todas y cada una de las medidas de seguridad que sean necesarias para que sus dependientes no sufran accidentes mientras ejecuten sus labores.
- l) El Proveedor, mantendrá indemne a INIA de todo juicio, litigio, acción judicial, demanda, etc. que inicie en su contra cualquiera de los dependientes de la empresa, o sus herederos, por cualquier concepto derivado del incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales por parte el Proveedor, o respecto de demandas por concepto de accidentes del trabajo, incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte de los trabajadores.
- m) Los trabajadores que emplee o contrate el Proveedor, cuando se encuentren en dependencias de INIA, estarán obligados a respetar y dar cumplimiento a las normas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución y demás disposiciones e instrucciones que se impartan a sus trabajadores, que les sean aplicables.

Finalmente, todo el personal que el Proveedor, emplee para la ejecución del Contrato, debe estar asegurado contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme a la Ley N° 16.744 y su reglamentación.

RODRIGO CERDA M.
Subdirector Regional de A&F
CRI La Platina
INIA

- j) El Proveedor deberá velar en todo momento para que el personal mediante el cual presta los Servicios a la institución lo identifique y reconozca como su empleador, tanto frente a la institución como frente a terceros, de manera tal que no pueda existir duda alguna al respecto por parte del trabajador o de los terceros.
- k) El Proveedor, asumirá la total, completa y absoluta responsabilidad respecto de accidentes del trabajo de sus dependientes, sea por incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte. Para ello, deberá tomar todas y cada una de las medidas de seguridad que sean necesarias para que sus dependientes no sufran accidentes mientras ejecuten sus labores.
- l) El Proveedor, mantendrá indemne a INIA de todo juicio, litigio, acción judicial, demanda, etc. que inicie en su contra cualquiera de los dependientes de la empresa, o sus herederos, por cualquier concepto derivado del incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales por parte el Proveedor, o respecto de demandas por concepto de accidentes del trabajo, incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte de los trabajadores.
- m) Los trabajadores que emplee o contrate el Proveedor, cuando se encuentren en dependencias de INIA, estarán obligados a respetar y dar cumplimiento a las normas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución y demás disposiciones e instrucciones que se impartan a sus trabajadores, que les sean aplicables.

Finalmente, todo el personal que el Proveedor, emplee para la ejecución del Contrato, debe estar asegurado contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme a la Ley N° 16.744 y su reglamentación.



RODRIGO CERDA M.
Subdirector Regional de A&F
CRI La Platina
INIA